



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO : ACCION DE TUTELA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00168-00
ACCIONANTE : LILIA JOHANNA OCHOA CERPA (Danna Lucia Ochoa Serpa)
ACCIONADO : **E.P.S.S COMPARTA**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que la entidad accionada EPS-S COMPARTA, impugnó el fallo de tutela de fecha 1 de julio de 2021. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021) Auto N° 0636

Vista la nota Secretarial que antecede y en consideración a que que el Doctor FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO, en su calidad de Representante Legal Judicial de Tutelas e Incidentes de Desacato de la Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiado EPS-S COMPARTA, entidad accionada, impugnó el fallo de tutela de 01 de julio de 2021 dentro del término de la ejecutoria del mismo, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Concédase el recurso de impugnación interpuesto por el Doctor FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO en su calidad de Representante Legal Judicial de Tutelas e Incidentes de Desacato de la Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiado EPS-S COMPARTA.

SEGUNDO: Remítase el original del expediente a los Juzgados del Circuito de Cereté - Turno para que resuelva el recurso.

CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5269ec1829e9904bca72ea9cf9e74c867fc8f2307e01a46491ad1b1dac930978

Documento generado en 06/07/2021 02:48:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**